



**PONE TERMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN
DE PROYECTO FOLIO N° 53495
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
LÍNEA DE FOMENTO DE LA LECTURA,
CONVOCATORIA 2014.**

MVAB/RVL/DPR



EXENTA N° 326

RANCAGUA, 21 de AGOSTO de 2015

VISTO:

Estos antecedentes: Copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 53495 y su Resolución Exenta N° 36, que aprueba Convenio de Ejecución, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del L.G. Bernardo O'Higgins; copia del Informe de Incumplimiento del proyecto mencionado emitido por ésta Dirección Regional con fecha 07 de agosto de 2015; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento a la Lectura, en las Resoluciones Exentas N°s 2.752, 2.753, 2.754, 2.755 y 2.756, de 2013, que aprobaron las Bases del indicado concurso, fue seleccionado el Proyecto Folio N° 53495, titulado "HABILITACIÓN DE SALA MULTIUSO EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE CODEGUA", del responsable Ilustre Municipalidad de Codegua, Rol Único Tributario N° celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 06 de enero de 2014, instrumento aprobado por este Consejo Regional mediante Resolución Exenta N° 36, de 16 de enero de 2015.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento por Renuncia, de esta Dirección Regional, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$ 10.772.044.- (diez millones, setecientos setenta y dos mil, cuarenta y cuatro pesos), el que se entregó en 1 cuota. Al responsable se le hizo entrega del 100 % de los recursos asignados.

Que, según consta en Informe de Incumplimiento por Renuncia mencionado, el Responsable individualizado no rindió el total de los recursos que le fueron entregados y asignados, realizado el reintegro de la suma de \$ 10.772.044.- (diez millones, setecientos setenta y dos mil, cuarenta y cuatro pesos) mediante una transferencia bancaria a la cuenta del CNCA, remitiendo el comprobante de las transferencias.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Supremo N° 587, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución Exenta N° 5.282, de 2013, que aprueba el Manual para el Control y Supervisión de Proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, que deroga resoluciones que se señalan del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y delega facultades en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto Folio N° **53495**, titulado **Los “Habilitación de sala multiuso en la Biblioteca Pública de Codegua”**, suscrito entre esta Dirección Regional y responsable **Ilustre Municipalidad de Codegua**, Rol Único Tributario número **15.111.111-1**, seleccionado en el Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Fomento a la Lectura convocatoria 2014, atendido que la Responsable realizó el reintegro de la suma de **\$ 10.772.044.- (diez millones, setecientos setenta y dos mil, cuarenta y cuatro pesos)** mediante una transferencia bancaria a la cuenta del CNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a Ilustre Municipalidad de Codegua.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: Conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al responsable del proyecto individualizado en los artículos precedentes le asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución el recurso de reposición y/o subsidiariamente el recurso jerárquico ante el Jefe superior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, dentro del plazo de cinco días, sin perjuicios de los demás recursos que establece esta Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución, por esta Dirección Regional, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, sección "Actos con Efectos Sobre Terceros", tipología "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTÍFIQUESE



MARÍA VERÓNICA ATTON BUSTAMANTE
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL B. O'HIGGINS

Distribución

1. Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA. (1)
2. Departamento Jurídico, CNCA. (1)
3. Dirección Regional, Región del L.G.B. O'Higgins, CNCA. (1)
4. Departamento de Planificación, Región del L. G. Bernardo O'Higgins, CNCA. (1)
5. Departamento de Administración, Región del L. G. Bernardo O'Higgins, CNCA. (1)
6. Departamento FAIC, Región del L. G. B. O'Higgins, CNCA. (1)
7. Sección de Fondos Concursables, Región del L. G. B. O'Higgins, CNCA. (1)
8. Carpeta Proyecto (1)
9. Responsable Proyecto (1)